



Ministerio de Salud HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Resolución Administrativa

Magdalena del Mar, 13 de Abril del 2021

VISTO; El Informe Técnico Nº060-2021- UFPPyCA-OP-HVLH/MINSA , donde se comunica la programación de rol, turnos excepcionales y extraordinarios del mes de Marzo de 2021 y del pago de compensación económica respectivo por guardias hospitalarias que deben cumplir el personal del sector público en los servicios asistenciales;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial Nº 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el mismo que establece normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y el pago de las guardias hospitalarias, a los servidores nombrados y quienes se encuentren contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración complementaria por Guardias Hospitalarias;

Que, mediante Ley N° 28167, se aprueba la nueva escala de pago por concepto de Guardias Hospitalarias a favor de los trabajadores Profesionales y No Profesionales de la salud, que forman parte del equipo básico de Guardias Hospitalarias del Ministerio de Salud;

Que, de acuerdo con las Leyes Nºs 23536, 23721, 24050, 23728, 27669, 28167 y Decreto Ley Nº 559, Establecen las normas generales que regulan el trabajo de la carrera de los profesionales de la salud que desempeñan labores asistenciales en los establecimientos del Sector Público;

Que, los Decretos Supremos N° 019-83-PCM, 024-83-PCM, 027-84-SA, 029-84-PCM, 032-88-SA, 026-90-SA, 027-90-SA, 024-2001-SA, 004-2002-SA; R.M. N°0573-92-SA/DM, y R.D N° 030-93-SA/P, establecen y reglamentan la Administración de Guardias Hospitalarias que deben cumplir el Personal del Sector Publico en los Servicios Asistenciales;

Que, conforme a lo formulado por el Jefe de la Oficina Estadística e Informática del "Víctor Larco Herrera, a fin de regularizar envio las programaciones de Guardias Hospitalarias del personal No Profesional de la Salud, correspondiente al mes de marzo del 2021;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 232-2017-EF, que fija el monto de entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo Nº 1153;

Nusdra ond



Ministerio de Salud HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Resolución Administrativa

Magdalena del Mar, //3 de Abril del 2021

Que, estando en uso de sus facultades y atribuciones conferidas en el Inciso n) del numeral 11.2 de la Resolución Ministerial Nº 1114-2020/MINSA de fecha 31 de diciembre del 2020, que delega a la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, el de emitiractos administrativos para formalizar acciones de Personal; y,

Estando a lo informado por la Unidad Funcional Programación, Presupuesto y Control de Asistencia, y la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Reconocer y Autorizar el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias al Personal Profesional y no Profesional del Hospital Víctor Larco Herrera" por la suma de Quinientos Treintisiete y 34/100 Soles (S/537.34), correspondiente al mes de marzo del 2021, que a continuación se indica:

Guardias: Marzo 2021

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	GD0	GNO	GDF	GNF	TO	TAL
VELA PAREDES NEREIDA	TECNICO/A ADMINIST. I	TD		4				190.24
VILCAPOMA ESCOBAR MARIA LUISA CLARISA	TECNICO/A ADMINIST. I	AB	1	4	1		1	347.10
	TOTAL GENERAL							537.34

Artículo 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplica con cargo a la disponibilidad Presupuestal existente en la naturaleza del cargo 2.1.13.31 "Guardias Hospitalarias" de la Unidad Ejecutora 018 Hospital "Víctor Larco Herrera".

Registrese, comuniquese

Ministrio de Salud Hospital "Virtor Larco Flerrera"

Lic. Adm. Monnda Ríos Escobedo Jefa de h Oficina de Personal Oficina EjeLutiva de Administración

CRE/MVQG.

Distribución: Unid. Func.de Remuneraciones y Pensiones Unidad Funcional de Presupuesto y C. A. Archivo



J